



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00999525-NEU-OPT#SMGP - CONTRATACIÓN NEUTICS S.A.P.E.M.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00999525-NEU-OPT#SMGP y el Expediente Físico N° 9811-000690/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el visto, el Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), solicita la contratación de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Video Seguridad Urbana en las localidades de Neuquén, Plottier y Centenario de la Provincia del Neuquén, por un período de doce (12) meses;

Que mediante Decreto DECTO-2020-1157-E-NEU-GPN, se autorizó y aprobó la contratación de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por la prestación del servicio en dichas localidades, cuyo vencimiento operó el día 30 de junio de 2021;

Que por Resolución RESOL-2021-485-E-NEU-MG, Resolución RESOL-2021-514-NEU-MG, Resolución RESOL-2021-568-E-NEU-MG y Resolución RESOL-2021-610-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, se efectuaron los reconocimientos por los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 y por Resolución RESOL-2022-6-E-NEU-MGE y Resolución RESOL-2022-22-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, encontrándose en gestión el reconocimiento por los meses de febrero y marzo de 2022 mediante Expediente Electrónico EX-2022-00582829-NEU-LYT#MGE;

Que en estas tres (3) localidades se encuentran desplegados trescientos sesenta (360) puntos de capturas, compuestos por: una (1) cámara de video de alta capacidad; un (1) conjunto de energía (de red y UPS); un (1) conjunto de comunicación que vincula este punto de captura con los nodos de comunicación sectoriales hasta el Centro de Monitoreo;

Que actualmente la localidad de Centenario cuenta con un (1) Centro de Monitoreo, compuesto por: servidor de monitoreo y grabación de imágenes, activos de comunicación (switches y routers), computador y monitores de visualización principal (VideoWall), estaciones de trabajo para los agentes que monitorean las imágenes (computadoras, monitores);

Que por su parte, la ciudad de Neuquén cuenta con un (1) Centro de Monitoreo, que atiende todo el sistema desplegado en la ciudad de Neuquén capital más todo el sistema desplegado en la localidad de Plottier, compuesto por: servidores de monitoreo de imágenes, servidores de grabación de imágenes, activos de comunicación (switches y routers), computador y monitores de visualización principal (VideoWall), estaciones de trabajo para los agentes que monitorean las imágenes (computadoras, monitores);

Que el Sistema de Video Seguridad Urbana, en cada localidad, está gestionado por Policía de la Provincia del Neuquén, conformando este sistema un servicio esencial para la prevención del delito;

Que la instalación de los puntos de captura desplegados, se han conformado por indicación de la Policía provincial y aportes de cada Municipio, en función del mapa del delito observado por los especialistas de la Institución Policial, siendo indispensable asegurar la continuidad operativa de las mismas las veinticuatro (24) horas del día;

Que para garantizar la disponibilidad permanente de todo el conjunto de los elementos descriptos en cada punto de captura y todo lo necesario para su soporte operativo en cada Centro de Monitoreo, se han generado redes de comunicación con heterogéneos elementos de conectividad digital (fibras ópticas y radioenlaces), que cubren las superficies físicas en cada localidad, uniendo los orígenes de imágenes con el escritorio de trabajo de un operador de video, que se encuentra monitoreando permanentemente en vivo lo que sucede en el espectro de visualización que cada cámara instalada provee;

Que para el funcionamiento constante de todo el sistema, se requiere no sólo la capacidad técnica del personal especializado en distintos temas, sino también elementos que permiten acceder a posiciones de altura en la vía pública, a mástiles y torres en sitios de comunicación establecidos y, por sobre todo, un trabajo de monitoreo permanente de todo el conjunto para anticipar dificultades o resolver en línea, directamente al equipo externo (cámara, activo de comunicación) o a través de los operadores del sistema de monitoreo;

Que la firma NEUTICS S.A.P.E.M., cotiza el servicio solicitado, por un período de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuarenta y siete millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 47.997.240,00) IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta con 00/100 (\$ 3.999.770,00) IVA incluido;

Que mediante documento RE-2022-00582293-NEU-ADM#MGE, se da conformidad a lo presupuestado por la mencionada firma, aclarando que respecto a los repuestos solicitados la empresa deberá remitir un cronograma de entrega tentativo de provisión de aquellos elementos que no sean consumibles, de manera tal que se pueda establecer un cronograma de cambio en el Centro de Monitoreo y poder responder ante requerimientos de la Policía de la Provincia del Neuquén sobre la instalación de un punto de captura ante una emergencia suscitada y que requiera la inmediata solución;

Que en virtud de que no pudo llevarse a cabo el contrato a partir del 1° de noviembre de 2021, atento la emisión del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN mediante el cual se readecua la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, como así también las modificaciones en el servicio administrativo y los tiempos que conlleva efectuar los mismos, se vio conveniente modificar la fecha de inicio de la contratación a partir del 1° de abril de 2022, por igual periodo de tiempo, a lo cual la firma presta conformidad;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma, de conformidad a lo

establecido en el artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto reglamentario N° 2758/95, con la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Video Seguridad instalado en las localidades de Neuquén, Plottier y Centenario de la Provincia del Neuquén, por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1° abril de 2022.

Artículo 2°: El total de la presente contratación asciende a la suma total de pesos cuarenta y siete millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$47.997.240,00) IVA incluido, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta con 00/100 (\$3.999.770,00) IVA incluido.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022

PRG 063 – SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA Y ALERTAS GEOREFERENCIADAS.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	02	01	00	03	03	03	1111	\$ 35.997.930,00.-

Con cargo al ejercicio 2023

PRG 063 – SISTEMA DE VIDEOSEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA Y ALERTAS GEOREFERENCIADAS.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	02	01	00	03	03	03	1111	\$ 11.999.310,00.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

